



### **RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

Examinado el expediente de contratación relativo a la obra **“PAVIMENTACIÓN DE PARTE DEL CAMINO DE LA BARBILLA; LEGALIZACIÓN DE UN TRAMO; Y ADECUACIÓN DE LA MISMA PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (TM DE TIJARAFE)”**, por un presupuesto base de licitación de **149.299,04 euros**, IGIC incluido (tipo impositivo del **6,50%**), que asciende a la cantidad de **9.112,15 euros**, que deberá soportar la **Administración**; y un **plazo máximo de ejecución de tres meses**, al que se ha incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anexos, el proyecto aprobado, y los informes correspondientes, entre ellos, el informe jurídico y el informe de fiscalización previa del gasto, conforme a lo establecido en el art. 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de las Haciendas Locales.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras proyectadas, que se financiarán íntegramente con fondos propios, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 172/61100 “Inversiones Medio Ambiente”, por importe de 149.299,04 euros (RC 12019000002178) del Presupuesto General de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

### **FUNDAMENTOS:**

Siendo procedente la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y habiéndose declarado la tramitación ordinaria en el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019, de incoación del expediente.

Y halladas todas las actuaciones conformes, en virtud del marco normativo previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con su Disposición Adicional Decimocuarta; en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Disposición Adicional Segunda, en cuanto a las facultades del Consejo de Gobierno Insular para actuar como órgano de contratación titular de la competencia y artículos 61.2, 116 y 117; el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de

febrero de 2019, por el que se delega en el miembro corporativo Delegado de Medio Ambiente y Servicios la competencia para actuar como órgano de contratación hasta la liquidación del presente contrato; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la LCSP, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, aplicables en todo lo que no se oponga a la nueva LCSP; el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma; el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2018, en materia de contratación; y el Decreto de la Presidencia de este Cabildo nº reg. 289, de fecha 26 de abril de 2018, de designación del miembro corporativo Delegado de Medio Ambiente y Servicios y la Resolución de la Miembro Corporativo Titular del Área de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana de fecha 26 de abril de 2018, registrado el mismo día, con el número 2654.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Contratación de este Cabildo, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** *Aprobar* el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación relativo a la obra “**PAVIMENTACIÓN DE PARTE DEL CAMINO DE LA BARBILLA; LEGALIZACIÓN DE UN TRAMO; Y ADECUACIÓN DE LA MISMA PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (TM DE TIJARAFE)**”, por un presupuesto base de licitación de **149.299,04 euros, IGIC incluido (tipo impositivo del 6,50%)**, que asciende a la cantidad de **9.112,15 euros, que deberá soportar la Administración; y un plazo máximo de ejecución de tres meses.**

**SEGUNDO.-** *Autorizar el gasto* por importe de 149.299,04 euros, que se financiará íntegramente con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 172/61100 “Inversiones Medio Ambiente” (RC nº 12019000002178) del Presupuesto General de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la referida adjudicación, con arreglo al Proyecto aprobado, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a sus anexos, que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por un período de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo. Asimismo, se publicará en el mismo toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,